



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 10098 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 06 MAY 2020

VISTO:

El Oficio N° 0836-2020-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR., de fecha 05 de Mayo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que **"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"**.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00070-2020/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 04 de Marzo del 2020, se **DESIGNO** al **Médico JOSE ANTONIO TORRES YNFANTE**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Regional "JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" JAMO II-2, cargo clasificado SP-DS, Código 46101013 del Gobierno Regional Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, mediante Oficio N° 0836-2020-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR., de fecha 05 de Mayo del 2020, el Director Regional de Salud de Tumbes, alcanza al Gobernador Regional la propuesta de Nuevo Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Regional "JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" JAMO II-2, cargo clasificado SP-DS, Código 46101013 del Gobierno Regional Tumbes.

Que, por disposición de la Alta Dirección y en aras de lograr los objetivos y metas institucionales, se ha creído por conveniente **DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION**, del **Médico JOSE ANTONIO TORRES YNFANTE**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Regional "JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" JAMO II-2, cargo clasificado SP-DS, Código 46101013 del Gobierno Regional Tumbes, y **DESIGNAR** en dicho cargo, al **Médico JORGE**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0038 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 06 MAY 2020

ARQUÍMEDEZ BANDA DIAZ, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, **LA DESIGNACION** del **Médico JOSE ANTONIO TORRES YNFANTE**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Regional "JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" JAMO II-2, cargo clasificado SP-DS, Código 46101013 del Gobierno Regional Tumbes - Director del Sistema Administrativo IV – Nivel Remunerativo F-4; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Médico JORGE ARQUÍMEDEZ BANDA DIAZ**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Regional "JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" JAMO II-2, cargo clasificado SP-DS, Código 46101013 del Gobierno Regional Tumbes - Director del Sistema Administrativo IV – Nivel Remunerativo F-4, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL